

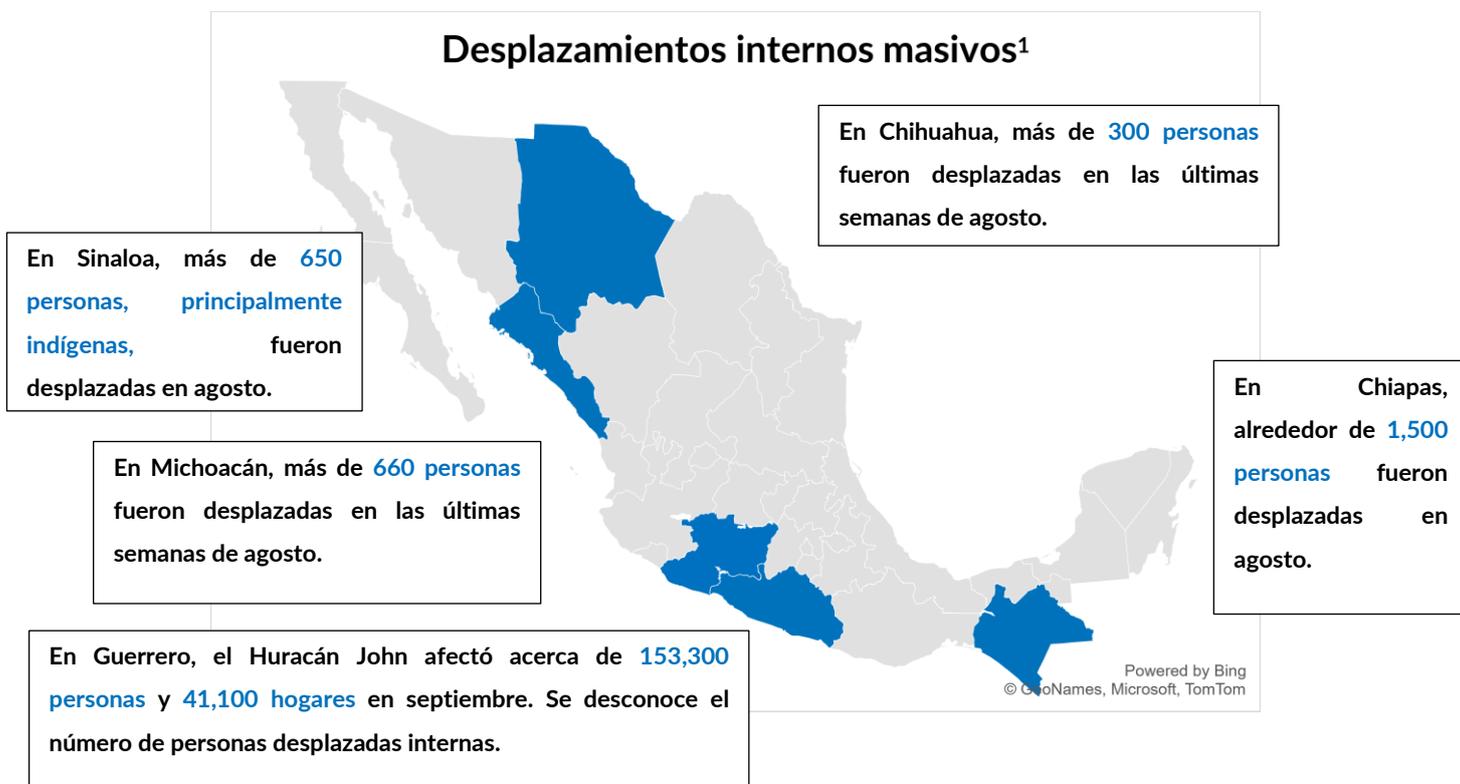
DESPLAZAMIENTO INTERNO

BOLETÍN ACNUR MÉXICO

EN ESTA EDICIÓN

- I. Desplazamientos internos en eventos masivos y respuesta humanitaria
- II. Monitoreo de riesgos y necesidades
- III. La labor de prevención y respuesta de ACNUR
- IV. Actualización sobre legislación y políticas públicas

Desplazamientos internos masivos¹



El censo nacional registró más de **262,400 personas desplazadas** entre 2015 y 2020 debido a la inseguridad pública y la violencia, aunque este número es reconocido como una subestimación de la verdadera magnitud del desplazamiento interno en el país. Más reciente, la [Encuesta Nacional de Victimización \(ENVIPE\)](#), realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), estimó que más de **320,000 hogares** cambiaron de residencia tan sólo en 2023 como una medida para protegerse del crimen, lo que representa un aumento de más de **40 por ciento** en comparación con el promedio anual de años anteriores, lo que subraya el creciente impacto del crimen y la inseguridad en la movilidad humana dentro del país.

Definición

Las personas desplazadas internas se han visto obligadas a huir de sus hogares como consecuencia o para evitar los efectos de **conflictos armados**, situaciones de **violencia generalizada**, **violaciones de los derechos humanos** o **catástrofes naturales o provocadas por el hombre**, y no han cruzado ninguna frontera estatal reconocida internacionalmente ([Principios Rectores de Desplazamiento Interno](#)).

¹ Los eventos masivos de desplazamiento interno se refieren a aquellos incidentes en los que 20 o más personas, o cinco o más familias, son desplazadas en un solo evento. Definición según la ONG Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos.

Desplazamiento interno y ACNUR

La Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR) fue la agencia a la que históricamente la Asamblea General y el ECOSOC pidieron por primera vez que protegiera y asistiera a [las personas desplazadas internas](#) en 1971. Desde entonces, el papel de ACNUR es apoyar y complementar los esfuerzos de los Estados, que son los principales responsables de proteger y asistir a las personas desplazadas dentro de sus fronteras.

En **México**, ACNUR ha estado trabajando desde 2019 a petición de las autoridades para proporcionar asistencia técnica y fortalecer los mecanismos de prevención y respuesta existentes para proteger a las personas desplazadas internas. Además, los gobiernos estatales de Chiapas, Chihuahua, Guerrero, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca y Sinaloa, por mencionar algunos, han solicitado el apoyo de ACNUR para mejorar la protección de las personas desplazadas internas.

EN BREVE

De agosto a octubre de 2024, México experimentó importantes desplazamientos internos en eventos masivos, principalmente debido a la violencia en varias regiones. ACNUR trabajó junto con las autoridades locales y estatales de Chiapas, Chihuahua, Guerrero, Michoacán, Oaxaca y Sinaloa para proporcionar respuestas a la emergencia y analizar los patrones actuales de desplazamiento, aprovechando la presencia de ACNUR en el terreno y la información disponible. Cientos de personas en estos estados se vieron obligadas a abandonar sus hogares y buscar seguridad en albergues temporales o con familiares en zonas menos afectadas. Sin embargo, estos no fueron los únicos desplazamientos que se produjeron en este periodo de tiempo. La situación ha puesto a prueba los recursos locales y ha puesto de relieve la urgente necesidad de estrategias integrales para abordar las causas profundas de los desplazamientos internos y ofrecer soluciones sostenibles a las poblaciones afectadas.



ACNUR y la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos en Oaxaca, trabajando en conjunto.
© ACNUR/Jelena Hawellek

I. Desplazamientos internos en eventos masivos y respuesta humanitaria

Los siguientes desplazamientos se produjeron en el periodo de referencia (agosto-octubre de 2024) y están ordenados geográficamente, empezando por el norte.

Sinaloa

Durante el mes de agosto, terratenientes de territorios aledaños a la ciudad de Sonoyta fueron

[desplazados](#) debido a la violencia en sus comunidades.

Debido a [amenazas](#), reclutamiento forzado, desaparición de personas, escasez de alimentos y enfrentamientos entre grupos del crimen organizado durante septiembre y octubre,

más de **650 personas** también fueron desplazadas de **cinco municipios** de Sinaloa (Concordia, El Rosario, Culiacán, Cosalá y Elota). Algunas buscaron un espacio seguro en albergues de la ciudad de Mazatlán.

Respuesta

La mayoría de las personas desplazadas fueron acogidas por familiares y amigos en comunidades cercanas. Las autoridades gubernamentales proporcionaron alimentos, artículos de higiene, albergue, tanques de agua y mantas.

Las autoridades locales están utilizando la herramienta de evaluación rápida de necesidades compartida por ACNUR y adaptada por el estado de Sinaloa. Establecieron rutas de atención para los servicios sanitarios y educativos.

Durante septiembre y octubre, el gobierno de Sinaloa también asistió a más de **1.100 familias de retornados y comunidades de acogida** (más de **3.400 personas**) en los cinco municipios de Sinaloa mencionados anteriormente. Se desconoce el número de retornados.



Empoderamiento comunitario en Sinaloa, norte de México. © Bryssa Julieta Valenzuela López, SEBIDES

Chihuahua

El 29 de agosto, más de **300 personas indígenas** fueron desplazadas de **cuatro pueblos** del municipio de Guadalupe y Calvo. De los que se vieron obligados a huir, unas **30 personas** huyeron a Sinaloa, en el norte de México, mientras que otras permanecieron refugiadas en una escuela local durante semanas.

Respuesta

Las fuerzas de seguridad escoltaron a las personas desplazadas hasta una escuela cercana donde recibieron apoyo de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas de Chihuahua (CEAVE).

ACNUR compartió una herramienta de identificación de necesidades con la CEAVE y actualmente colabora con ellos en la identificación de insumos para un albergue para la población desplazada que planean operar en el municipio.

Michoacán

A finales de agosto y septiembre, más de **660 personas** huyeron de sus hogares en Michoacán, en el centro de México, debido a enfrentamientos entre grupos del crimen organizado en la frontera entre Colima y Jalisco. En este contexto, **nueve miembros** de la policía comunitaria de Coahuayana resultaron muertos. **17 individuos** de Chinicuilá y **siete personas** de la comunidad indígena “El Coire” en Aquila fueron desaparecidos. **250 personas** huyeron del municipio de Aquila y se refugiaron en iglesias del municipio de Tancítaro, 230 km al norte, y en albergues de Coahuayana, 50 km al oeste.

El 11 de septiembre, en Tancítaro, al norte de Michoacán, más de **211 personas** regresaron a sus hogares en el municipio de Buenavista gracias a un operativo de seguridad dirigido por el Cuerpo de Seguridad Pública de Tancítaro, una unidad policial conocida por estar altamente capacitada y equipada con tecnología moderna. Sin embargo, ese mismo día, debido a otro hecho violento, unas **50 personas** volvieron a ser desplazadas. Fue hasta octubre, que la Secretaría de Gobernación en Michoacán declaró que todas las personas desplazadas de Aquila y Buenavista habían regresado a sus comunidades.

También en septiembre, más de **160 personas** fueron desplazadas a varias comunidades del municipio de Coahuayana, en el suroeste de Michoacán.

Respuesta

La Secretaría del Migrante de Michoacán proporcionó ayuda humanitaria, incluyendo alimentos y colchonetas a las **200 personas desplazadas**, utilizando las reservas de suministros para ayuda humanitaria que ACNUR había donado como parte de su estrategia de prevención y respuesta. La Secretaría de Gobernación del Estado y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) también proporcionaron estos artículos a las **250 personas** alojadas en la comunidad de Aquila.

Organizaciones locales de la sociedad civil y religiosas en Michoacán organizaron dos brigadas de asistencia de emergencia para las personas en Aquila y Coahuayana, incluyendo **200 paquetes** de zapatos y ropa.

ACNUR sostuvo reuniones con la Secretaría del Migrante local y organizaciones de la sociedad civil para coordinar la respuesta de emergencia y asegurar que estuviera alineada con los estándares internacionales, enfatizando la protección y las soluciones duraderas. La Agencia de la ONU para los Refugiados también proporcionó apoyo técnico a **cinco obispos** y más de **cien sacerdotes** para desarrollar una estrategia conjunta sobre desplazamiento interno y actividades de protección comunitaria.

El 18 de septiembre, ACNUR facilitó la sesión extraordinaria del *Comité Interinstitucional para la Atención del Desplazamiento Forzado* y coadyuvó en el diseño de los lineamientos generales sobre esquemas de coordinación en contextos de emergencia y sobre el retorno voluntario, seguro y digno y la integración, los cuales fueron aprobados por unanimidad.

Guerrero

El 20 de septiembre, el huracán John azotó el estado de Guerrero y **afectó** a más de **153.300 personas** y **41.100 hogares** en las regiones de Acapulco, Región Centro, Costa Grande, Costa Chica, La Montaña y Tierra Caliente, dejando a muchas personas sin hogar a causa de los daños, parciales o totales, sufridos en sus viviendas.

Sin embargo, el número de desplazados internos **sigue siendo incierto**. Las comunidades se enfrentan a dificultades para acceder a los servicios básicos y a los alimentos, debido a los daños en las infraestructuras y al acceso limitado a las carreteras.

Los albergues temporales estaban abarrotados y carecían de servicios básicos, como seguridad, duchas y aseos, lo que exponía a las personas desplazadas a riesgos de protección y salud.



Un albergue improvisado para personas desplazadas internas en Chilpancingo, centro de Guerrero, México.
© ACNUR/Fátima Lara

Respuesta

Esta situación ha puesto de manifiesto la importancia de que ACNUR apoye a las autoridades de Protección Civil en la realización de evaluaciones de riesgo en los hogares.

La Agencia de la ONU para los Refugiados ha estado trabajando en la prevención de desastres y emergencias, preparación, respuesta, rehabilitación y recuperación de medios de vida en colaboración con Protección Civil, la Secretaría de Gobernación del Estado, otras agencias de la ONU, la red "**Unidos por Ellos**" liderada por el *Centro Mexicano para la Filantropía (CEMEFI)* y el *Centro Nacional de Apoyo a Contingencias Epidemiológicas y Desastres (CENACED)*. ACNUR co-lidera los grupos temáticos ad hoc de Protección, Protección a la Infancia y Violencia de Género (ÚNETE), que se activan en caso de emergencias para atender las necesidades de protección en coordinación con las autoridades locales y organizaciones de la sociedad civil.

ACNUR propuso varias iniciativas, entre ellas, la creación de un [protocolo para el desplazamiento interno debido a desastres](#), apoyo técnico para el funcionamiento continuado de los albergues y la coordinación de talleres con las autoridades locales para desarrollar soluciones de alojamiento más seguras y sostenibles para los desplazados.

ACNUR llevó a cabo una misión conjunta con UNICEF y OIM en la región central de Guerrero, enfocada en la evaluación de las necesidades, incluida la evaluación de la infraestructura de los albergues temporales. Se formularon recomendaciones clave, como mejoras en el acceso a los servicios básicos y en los estándares de protección.



Inundaciones en Tixtla, Guerrero, en el centro de México, tras el paso del huracán John. © ACNUR/Fátima Lara

Norte de Chiapas

El 4 de agosto, más de **200 personas indígenas** de Pantelhó, en el norte de Chiapas, [abandonaron sus hogares](#) por miedo a los grupos del crimen organizado que habían disparado proyectiles. En los últimos tres años, la violencia en esta zona se ha recrudecido debido a los continuos enfrentamientos entre grupos del crimen organizado que hicieron que la gente huyera a comunidades del municipio de Chenalhó, a 33 km de sus hogares.

Respuesta

El 24 de agosto, el [Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana \(IEPC\)](#) decidió [cancelar](#) las elecciones previstas para el 25 de agosto debido a las inadecuadas condiciones de seguridad en el municipio de Pantelhó. El IEPC determinó que la celebración de las elecciones pondría en riesgo tanto la seguridad como la integridad del personal electoral y de los ciudadanos, impidiendo un proceso de votación libre y seguro. Finalmente, en septiembre, la Comisión Permanente del Congreso del Estado [designó](#) al Consejo Municipal, debido a la falta de condiciones de seguridad.

Sur de Chiapas

Durante la semana del 18 de agosto, **600 personas** de Amatenango de la Frontera y Mazapa de Madero [huyeron](#) a Guatemala. El 25 de agosto, tras la violencia en Bejucal de Ocampo, **700 personas** de este municipio y del municipio vecino de Amatenango de la Frontera, [huyeron](#) a Frontera Comalapa y a Motozintla.

Respuesta

El 26 de agosto, Protección Civil, el DIF Municipal y la policía municipal de Motozintla proporcionaron un albergue temporal con alimentación y hospedaje a los desplazados. También, se albergaron personas en casas de la Diócesis de Tapachula.

La Agencia de la ONU para los Refugiados está reforzando su presencia sobre el terreno y su respuesta en Chiapas, y coopera estrechamente con las autoridades estatales. La estrategia de ACNUR incluye planes de apoyo con kits de higiene y mantas como parte de los esfuerzos más amplios de asistencia técnica y desarrollo de capacidades.

Avances de noviembre: lo que debes saber

Norte de México

Más de **500** indígenas fueron **desplazados** en dos **eventos** masivos debido a la violencia en la comunidad de Guadalupe y Calvo en Chihuahua, al norte de México. ACNUR se reunió con las autoridades locales para proporcionarles una herramienta de evaluación de necesidades y asistencia técnica para su respuesta.

Centro de México

Según socios locales, al menos **150** personas fueron desplazadas de **cinco** comunidades rurales en eventos masivos debido a enfrentamientos violentos en Apatzingán, Michoacán, durante la primera semana de noviembre. ACNUR proporcionó orientación en materia de protección a ONG e iglesias locales y ofreció asistencia técnica para detectar necesidades urgentes con el fin de

establecer vías de derivación con las autoridades municipales.



ACNUR asistiendo a personas desplazadas internas en Oaxaca. © La Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos en Oaxaca

II. Monitoreo de riesgos y necesidades

“Mientras persistan los desplazamientos y otras crisis humanitarias, necesitamos una afluencia de recursos humanitarios igualmente grande, sostenida y urgente”.

– Filippo Grandi, Foro Mundial sobre los Refugiados, 2023

El monitoreo es un componente fundamental para garantizar la protección de los desplazados internos, ya que recopila, verifica y analiza sistemáticamente los datos para identificar los riesgos de protección a los que se enfrentan. En México, los desplazados internos informaron de que, incluso para aquellos que recibieron asistencia humanitaria durante la fase de emergencia, persistían problemas como el acceso limitado a la documentación, la educación, la atención sanitaria y el apoyo financiero.

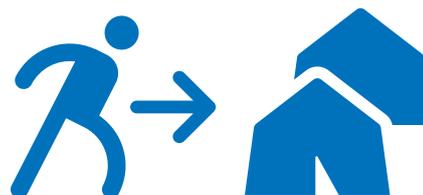
Reporte de monitoreo de movimientos mixtos de ACNUR en la frontera norte de México ²

Datos sobre personas desplazadas internas

- Las **tres principales necesidades** de las personas desplazadas internas son **alimentos, asistencia jurídica e información** sobre protección.
- El **86%** de los mexicanos encuestados son personas desplazadas.
- El **70%** son mujeres.
- El **67%** viaja con toda o parte de su familia.

² La información procede de una base de datos interna y figurará en un próximo informe público, actualmente en fase de elaboración.

- El **73%** declaró haberse marchado porque ellos o un miembro de su familia fueron objeto de violencia, amenazas e intimidación.
- El **60%** declaró haberse marchado por miedo a la violencia y a la inseguridad.
- El **21%** son de Guerrero y el **19%** de Michoacán.
- El **92%** cree que se enfrentaría a riesgos si regresara.
- El **68%** informó de una amenaza directa contra su familia.
- El **73%** reside actualmente en albergues.
- El **21%** de los encuestados eran adultos solteros, y el **21%**, sobrevivientes de violencia.
- El **11%** son mujeres en situación de riesgo.



III. La labor de prevención y respuesta de ACNUR



Consultas con personas desplazadas internas en Oaxaca, sur de México. © ACNUR/Jesús González Ponce

Nivel nacional

En ausencia de una ley nacional para atender el desplazamiento interno, pero dada la necesidad de promover la coordinación entre los gobiernos locales y la federación, en agosto, la Unidad de Política Migratoria (UPMRIP), la Secretaría del Migrante de Michoacán y ACNUR convocaron a todos los actores que coordinan la atención al desplazamiento interno a nivel nacional a la primera [Reunión Nacional de Coordinación](#). Se abordaron buenas prácticas y retos comunes para la atención integral del desplazamiento interno, y participaron **28 instituciones gubernamentales**. Se espera realizar un segundo foro en 2025 para

continuar promoviendo acciones de cooperación y coordinación.

Como seguimiento, se creará un directorio de los principales servicios que se prestan en los diferentes estados y una plataforma para avanzar en las bases para una mejor coordinación. ACNUR brindó apoyo al gobierno de Nuevo León, en el norte de México, para iniciar un protocolo de atención para personas desplazadas internas.

En septiembre, UPMRIP y ACNUR presentaron la [Guía para el registro de personas desplazadas internas en México](#), la primera de su tipo para ayudar en el diseño e implementación del registro de desplazados internos. En ausencia de una ley nacional específica, proporciona orientación a las autoridades locales en el diseño e implementación de mecanismos de registro de personas desplazadas internas.

Nivel local

Michoacán

ACNUR proporcionó asistencia técnica a la Secretaría del Migrante de Michoacán para responder a las emergencias de desplazamiento y proporcionar a **las autoridades locales y municipales asistencia técnica para una respuesta integral**. Esto

incluyó consultas con las comunidades de personas desplazadas internas. Aprobado en agosto, es el **primer instrumento legal vinculante** en México para abordar los desplazamientos internos en eventos masivos a nivel local.

En octubre, ACNUR facilitó el primer taller para los miembros del Comité Interinstitucional para el Desplazamiento Interno en Michoacán para desarrollar el Protocolo Estatal para atender las necesidades de las Personas Desplazadas Internas.

Oaxaca

En octubre, ACNUR firmó un memorando de entendimiento con el Gobierno de Oaxaca para ayudar a desarrollar una ley sobre desplazamiento interno y políticas públicas. En este marco, la Agencia de la ONU para los Refugiados ha proporcionado asistencia técnica a la Secretaría de Derechos Humanos de Oaxaca en más de **22 mesas de consulta** para el desarrollo de la ley local para prevenir, atender y responder al desplazamiento interno. Una vez concluidas las consultas, la propuesta será presentada a la legislatura estatal.

Chihuahua

ACNUR impartió un taller sobre desplazamiento interno para **40 autoridades** en agosto y septiembre, en colaboración con OIM, UNICEF y ONU-DH.

ACNUR está trabajando actualmente con la Secretaría de Gobernación de Chihuahua para desarrollar un protocolo de asistencia de emergencia. El primer borrador está siendo revisado. A solicitud del Consejo Estatal de Población, ACNUR envió comentarios sobre una plataforma de registro para personas en movilidad, que se planea implementar próximamente.



Niñas y niños desplazados internos participando en actividades comunitarias en Oaxaca. © ACNUR/Jesús González Ponce

Chiapas

ACNUR apoya al gobierno en el fortalecimiento de su ley sobre desplazamiento interno para mejorar el proceso de registro, los mecanismos de coordinación y el marco normativo. ACNUR también apoya por medio de una consultoría y de manera directa para asistir a las autoridades locales y proteger a las comunidades desplazadas de la región.

IV. Actualización sobre legislación y políticas públicas

Nivel nacional

Una **Ley General para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Interno** fue aprobada por la Cámara de Diputados en 2020. Sin embargo, al concluir la Legislatura (2021-2024), fue detenida. ACNUR tendrá consultas con el Senado para reabrir la propuesta.

Nivel local

Actualmente existen **cuatro leyes locales** sobre desplazamiento interno en Chiapas, Guerrero, Sinaloa y Zacatecas.

Este trimestre, Oaxaca avanzó en la elaboración de una ley local sobre desplazamiento interno, realizando consultas

con personas desplazadas y en riesgo de desplazamiento en el estado.

En agosto, el municipio de Apatzingán, Michoacán, aprobó la [Ley para la Atención de Emergencias por Desplazamiento Interno](#). El objetivo principal de este instrumento es establecer un esquema claro de coordinación entre las autoridades municipales y locales de Apatzingán, para desplegar una respuesta integral en emergencias de desplazamiento interno.



Madre e hijo en Oaxaca, sur de México.
© ACNUR/Jesús González Ponce

Leyes, políticas públicas y otros instrumentos (en vigor)

Oaxaca, 1998. El artículo 16 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca incluye la obligación de regular sanciones para las diversas formas de discriminación contra las comunidades indígenas que resulten en reubicaciones y desplazamientos.

Chiapas, 2012. Ley para la Prevención y Atención de los Desplazamientos Internos en el Estado de Chiapas (sin reglamentar).

Morelos, 2013. Inclusión del desplazamiento forzado interno como consecuencia de hechos victimizantes en la Ley de Víctimas del Estado de Morelos.

Guerrero, 2014. Ley No. 487 para la Prevención y Atención del Desplazamiento Interno en el Estado de Guerrero (sin reglamentar).

Nacional, 2017. Protocolo para la Atención y Protección a Víctimas de Desplazamiento Forzado Interno, Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Ciudad de Mexico, 2017. Reconocimiento en la Constitución Política de la Ciudad de México como estado abierto a los desplazados internos.

Ciudad de Mexico, 2018. Inclusión del desplazamiento forzado interno en la Ley de Víctimas de la Ciudad de México.

Chiapas, 2019. Protocolo de Investigación de Delitos en Materia de Desplazamiento Forzado Interno de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas.

Nacional, 2020-2024. Programa Nacional de Derechos Humanos, Gobierno Federal.

Nacional, 2020. Protocolo de Atención en Casos de Desplazamiento Forzado, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV).

Sinaloa, 2020. Ley para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno en el Estado de Sinaloa (en proceso de reglamentación).

Sinaloa, 2020. Tipificación del desplazamiento forzado interno, artículo 175 Bis del Código Penal.

Chihuahua, 2020. Protocolo de Actuación para el personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado en la investigación de delitos en materia de desplazamiento forzado interno.
Guerrero, 2021. Tipificación del delito de desplazamiento forzado interno en el artículo 220 Bis del Código Penal de Guerrero.
Nuevo León, 2022. Reforma a la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León, que incluye a los desplazados internos en varios artículos de la ley.
Nacional, 2022. Manual de Desplazamiento Interno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), coordinado por ACNUR y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).
Zacatecas, 2022. Ley para la Prevención y Atención del Desplazamiento Forzado Interno en el Estado de Zacatecas (sin reglamentar).
Chihuahua, 2023. Tipificación del desplazamiento forzado interno en el Artículo 206 Quater del Código Penal, Fiscalía General del Estado de Chihuahua.
Michoacán, 2024. Reglamento para la Atención de Emergencias por Desplazamiento Interno en el Municipio de Apatzingán conforme a la Constitución de 1814.

Mecanismos de coordinación y otras acciones

Chiapas, 2018. Consejo Estatal para la Atención Integral del Desplazamiento Interno del Gobierno de Chiapas.
Chihuahua, 2022. Establecimiento de la Comisión de Desplazamiento Forzado Interno.
Michoacán, 2022. Establecimiento del Comité Interinstitucional para la Atención del Desplazamiento Forzado de Michoacán.
Sinaloa, 2022. Comisión Intersecretarial para la Atención del Desplazamiento Forzado Interno.
Michoacán, 2022. Convenio de Colaboración con el Gobierno de Baja California para la atención integral de personas en movilidad originarias de Michoacán.
Nacional, 2024. Reunión Nacional sobre Buenas Prácticas y Oportunidades para la Coordinación Interinstitucional en la Atención al Desplazamiento Interno en México. ** Se creará un directorio de servicios y un mecanismo de seguimiento.

Iniciativas legislativas en curso (no en vigor)

Nacional, 2019. Anteproyecto de reforma al Código Penal Federal para tipificar como delito el desplazamiento forzado interno.

Nacional, 2020. Iniciativa de Ley para prevenir, atender y reparar integralmente el Desplazamiento Forzado Interno (aprobada por unanimidad en la Cámara de Diputados en 2020, y concluida por el Senado en 2024).

Michoacán, 2022. Proyecto de Ley para la Prevención y Atención del Desplazamiento Interno en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Estado de México, 2022. Proyecto de Ley para la Prevención, Atención y Reparación Integral del Desplazamiento Forzado Interno en el Estado de México.

Oaxaca, 2024. Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para la Atención del Desplazamiento Forzado Interno en el Estado de Oaxaca.

CONTÁCTANOS

Regina De La Portilla

Oficial Senior de Relaciones Externas

Unidad de Relaciones Externas

Correo: delaport@unhcr.org

Carolina Reyes

Asociada Senior de Protección

Subunidad de Desplazamiento Interno

Correo: reyesros@unhcr.org

UNHCR Mexico | ACNUR México

mexextrel@unhcr.org

Mariano Escobedo 526, Piso 3, Col. Anzures

C.P.11590, CDMX

<https://www.acnur.org/mx/>